

otra vez con Hombre que no sea  
Hidalgo; Y mandamos que todos los otros  
Pedros, y Paquens no embargante, que  
traigan Pleitos pendientes ante voso-  
tros ni ante alguno de vos aún que  
digan están en posesion de nombres  
Hijos-dalgo la buena mores es q<sup>e</sup>  
ellos taser pedros, y Paquens han  
que sean dados de Hijos-dalgo por  
Sentencia en mi Corte, segun el He-  
non sea de la Rey; pero si en la  
Ciudad, Villa, o Lugar dimana el  
que se dice Hidalgo a quien nueva  
mente Demanda el Consejo, que peche  
su Abuelo, y su Padre moraron en  
la tal Ciudad, Villa, o Lugar, si es  
ahora la contienda; o ay cerca de la  
Comarca, y nunca ensu vida pechar.